PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-71-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE: "MANTENIMIENTO DE COBERTURA INSTALACIONES

ELÉCTRICAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E Nº 64066 PUERTO CALLAO UCAYALI, DEL DISTRITO DE

YARINACCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO".

Ruc/código : 20601413354 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : CONTRATISTA ENGINEERING WORLD S.A.C. Hora de envío : 11:52:21

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

AL COMITE SI PUDIERAN INCLUIR COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR OBRAS Y/O SERVICIOS QUE DENTRO DE

SUS CONTRATOS CONTENGAN LA PARTIDA COBERTURAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: C Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la CONSULTA el área usuaria Aclara lo siguiente:

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29° de su Reglamento el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, las mismas que no deben ser desproporcionadas al objeto de la contratación, asimismo señala que se debe asegurar la calidad técnica. Asimismo, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado ha demostrado postores que cumplen con los Términos de Referencia no correspondiendo adecuarlos el requerimiento a lo que el postor puede cumplir, si no a lo que la Entidad Necesita, por lo que, la solicitud de ampliar la experiencia del postor en OBRAS Y/O SERVICIOS QUE DENTRO DE SUS CONTRATOS CONTENGAN LA PARTIDA COBERTURAS, NO SE ACOGE, ya que OBRAS, son ejecución de una obra y se requiere de todos los conocimientos de la ingeniería civil y el uso de diversas herramientas e instrumentos, la infraestructura civil implica la utilización de una importante cantidad de recursos humanos y técnicos y con ello grandes presupuestos, asimismo en términos de tiempo de ejecución en obras, en la mayoría de los casos, para su ejecución puede tomar varios meses o incluso años, dependiendo de su nivel de complejidad, y no estaría cumpliendo la finalidad publica del objeto de la convocatoria, ya que es una actividad de SERVICIO A TODO COSTO DE: "MANTENIMIENTO DE COBERTURA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E N° 64096 PUERTO CALLAO UCAYALI, DEL DISTRITO DE YARINACCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-71-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE: "MANTENIMIENTO DE COBERTURA INSTALACIONES

ELÉCTRICAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E Nº 64066 PUERTO CALLAO UCAYALI, DEL DISTRITO DE

YARINACCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO".

Ruc/código : 20601413354 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : CONTRATISTA ENGINEERING WORLD S.A.C. Hora de envío : 11:52:21

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

AL COMITE SI PUDIERA INCLUIR COMO CURSOS Y/O DIPLOMADOS DE LA FORMACION ACADEMICA DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO CURSO Y/O DIPLOMADO TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL Y/O MAESTRO DE OBRA EN CONSTRUCCION CIVIL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 26 Literal: B.2.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la CONSULTA el área usuaria Aclara lo siguiente:

En el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, deberá tomarse en cuenta las actividades o trabajos que involucra la prestación del servicio, además es importante señalar que el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en múltiples opiniones ha señalado que del personal clave y los cursos de capacitación que se indican en las bases, deben estar estrictamente relacionados a las funciones o actividades a ejecutar.

El personal clave y los cursos de capacitación que se indica en las bases, están estrictamente relacionados a la función o actividad a ejecutar, por lo que NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-71-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE: "MANTENIMIENTO DE COBERTURA INSTALACIONES

ELÉCTRICAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E Nº 64066 PUERTO CALLAO UCAYALI, DEL DISTRITO DE

YARINACCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO".

Ruc/código : 20601413354 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : CONTRATISTA ENGINEERING WORLD S.A.C. Hora de envío : 11:52:21

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

SI EL COMITE PUDIERA INCLUIR COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE COMO INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISOR Y/O RESPONSABLE EN SERVICIOS Y/O OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL Y/O DENTRO DE SUS CONTRATOS Y/O RECEPCION DE OBRA Y/O SERVICIO CONTENGAN LA

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 26 Literal: B.3 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la CONSULTA el área usuaria Aclara lo siguiente:

De acuerdo a la normativa en contrataciones del estado el área usuaria es la responsable del requerimiento, las mismas que se realizan en atención a criterios técnicos y el cumplimiento de la finalidad pública, dentro del tiempo y modo correcto, por lo que, en atención al principio de Competencia que rigen las contrataciones del Estado, por lo que NO SE ACOGE, debido a que INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISOR Y/O RESPONSABLE EN SERVICIOS Y/O OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL Y/O DENTRO DE SUS CONTRATOS Y/O RECEPCION DE OBRA Y/O SERVICIO CONTENGAN LA PARTIDA COBERTURA, son responsabilidades que se dan en una ejecución de la obra con la calidad técnica requerida (materiales, insumos, pruebas, mecánica de suelos, personal calificado, control de riesgo, etc.), y no estaría cumpliendo la finalidad publica del objeto de la convocatoria, ya que es una actividad de servicio de mantenimiento a todo costo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-71-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE: "MANTENIMIENTO DE COBERTURA INSTALACIONES

ELÉCTRICAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E Nº 64066 PUERTO CALLAO UCAYALI, DEL DISTRITO DE

YARINACCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO".

Ruc/código : 10453557443 Fecha de envío : 19/07/2024

Nombre o Razón social : BARRERA MURAYARI ROY NEYL Hora de envío : 18:05:00

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLO SOLICITAN COMO PERSONAL CLAVE A UN INGENIERO CIVIL, POR LO QUE TENIENDO EN CUENTA QUE EL OBJETO DE CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO INCLUYE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

SE SOLICITA INCLUIR DENTRO DE LOS PROFESIONALES A UN 01 ESPECIALISTA ELÉCTRICO QUE CUENTE CON CAPACITACIÓN EN EL RUBRO, Y LA EXPERIENCIA NECESARIA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA ASI DAR CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, METAS Y OBJETIVOS DEL SERVICIO A PRESTAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: B.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la OBSERVACIÓN el área usuaria absuelve lo siguiente:

De acuerdo a la normativa en contrataciones del estado el área usuaria es la responsable del requerimiento, las mismas que se realizan en atención a criterios técnicos y el cumplimiento de la finalidad pública, dentro del tiempo y modo correcto, por lo que, en atención al principio de Competencia que rigen las contrataciones del Estado, Por lo que SE ACOGE, la observación, en INCLUIR DENTRO DE LOS PROFESIONALES A UN 01 ESPECIALISTA ELÉCTRICO QUE CUENTE CON CAPACITACIÓN EN EL RUBRO, Y LA EXPERIENCIA NECESARIA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA ASI DAR CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, METAS Y OBJETIVOS DEL SERVICIO A PRESTAR, debiendo incluir a un:

¿ ESPECIALISTA ELECTRICO:

Formación Académica: Ingeniero Electricista y/o lingeniero Mecánico electricista, (Titulado, colegiado y habilitado).

Capacitación: DEBERÁ CONTAR CON DIPLOMADOS Y/O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN

- o INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIONES
- o SUPERVISIÓN EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Diplomado puede considerarse mayor y/o igual a 120 horas, a fin de garantizar la calidad del servicio del especialista.

¿ Experiencia: Deberá contar con experiencia mínima de 02 años como Especialista en Instalaciones eléctricas de supervisiones de obras de mejoramientos de Instituciones públicas, y/o especialista electricista en edificaciones en servicios de mantenimiento en infraestructura educativa y/o salud y/o locales comunales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ ESPECIALISTA ELECTRICO:

Formación Académica: Ingeniero Electricista y/o lingeniero Mecánico electricista, (Titulado, colegiado y habilitado).

Capacitación: DEBERÁ CONTAR CON DIPLOMADOS Y/O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN

- o INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIONES
- o SUPERVISIÓN EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Diplomado puede considerarse mayor y/o igual a 120 horas, a fin de garantizar la calidad del servicio del especialista.

¿ Experiencia: Deberá contar con experiencia mínima de 02 años como Especialista en Instalaciones eléctricas de supervisiones de obras de mejoramientos de Instituciones públicas, y/o especialista electricista en edificaciones en servicios de mantenimiento en infraestructura educativa y/o salud y/o locales comunales.

AS-SM-71-2024-GRU-GR-CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE: "MANTENIMIENTO DE COBERTURA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E N° 64066 PUERTO CALLAO UCAYALI, DEL DISTRITO DE Descripción del objeto:

YARINACCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO".

Fecha de Impresión:

31/07/2024 06:32

Nomenclatura: AS-SM-71-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE: "MANTENIMIENTO DE COBERTURA INSTALACIONES

ELÉCTRICAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E Nº 64066 PUERTO CALLAO UCAYALI, DEL DISTRITO DE

YARINACCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO".

Ruc/código : 10714476527 Fecha de envío : 19/07/2024

Nombre o Razón social : BARDALES RAMIREZ DE SIFUENTES GINA SULAN Hora de envío : 21:59:41

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se observa, que existe incongruencia en la denominacion y/o objeto de contratacion del titulo de los Terminos de Referencia y titulo de las Bases, por lo que se solicita al comite de selección realizar la correcion de la presente, ya que dicho error material, conlleva a la vulneracion del principio de Publicidad, motivo por el cual en aras de dar cumplimmiento al Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se Solicita la correcion de la presente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la OBSERVACIÓN el área usuaria absuelve lo siguiente:

En ese sentido, a efectos de promover la pluralidad de postores y teniendo en cuenta que lo requerido por el participante, que existe incongruencia en la denominación y/o objeto de contratación del título de los Términos de Referencia y título de las Bases, SE ACLARA, que la denominación es SERVICIO A TODO COSTO DE: "MANTENIMIENTO DE COBERTURA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E Nº 64096 PUERTO CALLAO UCAYALI, DEL DISTRITO DE YARINACCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-71-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE: "MANTENIMIENTO DE COBERTURA INSTALACIONES

ELÉCTRICAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E Nº 64066 PUERTO CALLAO UCAYALI, DEL DISTRITO DE

YARINACCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO".

Ruc/código : 10714476527 Fecha de envío : 19/07/2024

Nombre o Razón social : BARDALES RAMIREZ DE SIFUENTES GINA SULAN Hora de envío : 21:59:41

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. En atencion a ello sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION. Por lo que solicito se considere como similar la experiencia del postor en la especialidad a: Mantenimiento de instituciones educativas y/o centro de salud y/o locales comunales de instituciones públicas, así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y sobre todo pidiendo experiencias similares, que aseguren la idoneidad del postor.

Asimismo, se solicita suprimir el termino "y/o similares" ya que el generalizar no asegura a la entidad de contar con postores idóneos con experiencia en definiciones similares al objeto de contratación, incluyéndose centros de salud y/o locales comunales y/o instituciones educativas de instituciones publicas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 - C Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la OBSERVACIÓN el área usuaria absuelve lo siguiente:

De acuerdo a la normativa en contrataciones del estado el área usuaria es la responsable del requerimiento, las mismas que se realizan en atención a criterios técnicos y el cumplimiento de la finalidad pública, dentro del tiempo y modo correcto, por lo que, en atención al principio de Competencia que rigen las contrataciones del Estado, se ACOGE PARCIALMENTE, debiendo quedar:

Se consideran servicios similares a los siguientes: ¿Mantenimiento en instituciones educativas y/o centro de salud y/o locales comunales de instituciones públicas¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: ¿Mantenimiento en instituciones educativas y/o centro de salud y/o locales comunales de instituciones públicas¿.

Fecha de Impresión: 31/07/2024 06:32

Nomenclatura: AS-SM-71-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE: "MANTENIMIENTO DE COBERTURA INSTALACIONES

ELÉCTRICAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E Nº 64066 PUERTO CALLAO UCAYALI, DEL DISTRITO DE

YARINACCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO".

Ruc/código : 10714476527 Fecha de envío : 19/07/2024

Nombre o Razón social : BARDALES RAMIREZ DE SIFUENTES GINA SULAN Hora de envío : 21:59:41

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, en cuanto a las capacidades de personal clave, se requiera que el área usuaria determine o defina cursos o capacitaciones con el fin de salvaguardad la correcta ejecución del servicio por lo que se solicita incorporar para el RESPONSABLE DEL SERVICIO, los siguientes conocimientos:

- RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS EN EDIFICACIONES.
- SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJOS EN ALTURA, ESPACIOS CONFINADOS Y CALIENTE

Con una cantidad mínima de 120 horas lectivas y sus respectivos módulos teórico-practica, o según defina el área usuaria se solicita sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION. Por lo que solicito se considere las capacitaciones así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y sobre todo pidiendo experiencias similares, que aseguren la idoneidad del personal clave.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 - B2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la OBSERVACIÓN el área usuaria absuelve lo siguiente:

De acuerdo a la normativa en contrataciones del estado el área usuaria es la responsable del requerimiento, las mismas que se realizan en atención a criterios técnicos y el cumplimiento de la finalidad pública, dentro del tiempo y modo correcto, por lo que, en atención al principio de Competencia que rigen las contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE, la observación del participante en incorporar para el RESPONSABLE DEL SERVICIO, los siguientes conocimientos

- Cursos o Capacitaciones en RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS EN EDIFICACIONES, Con una cantidad mínima de 120 horas lectivas y sus respectivos módulos teórico-práctica
- Cursos o Capacitaciones en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Con una cantidad mínima de 120 horas lectivas y sus respectivos módulos teórico-práctica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Cursos o Capacitaciones en RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS EN EDIFICACIONES, Con una cantidad mínima de 120 horas lectivas y sus respectivos módulos teórico-práctica
- Cursos o Capacitaciones en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Con una cantidad mínima de 120 horas lectivas y sus respectivos módulos teórico-práctica